



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2023-MDI



Independencia, 15 de mayo de 2023.



CODIGO TRAMITE

144106-2

<http://sgd3mdi.munidi.pa/rep.php?n=220269&p=77240>

VISTO: El Expediente Administrativo N° 144106-0, Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDI, sobre la conformación de la Comisión Negociadora, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Independencia (SITRAMUNDI), y el Informe Legal N° 297-2023-MDI-GAJ-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023, de fecha 26 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 351-202-MDI, de fecha 25 de noviembre de 2022, en el extremo de actualizar los miembros de la Comisión Negociadora para debatir el pliego de reclamos para el año 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Independencia (SITRAMUNDI), el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MDI	CARGO
1. Ing. Eduardo Ángel Antequera Huamán	GERENTE MUNICIPAL
2. Abog. Julio Cesar Marchena Valdivieso	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
3. Econ. Carlos Anibal Sal y Rosas Rosazza	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4. Mag. CPC. Teodoro Nicanor Figueroa Rosario	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
REPRESENTANTES DEL SITRAMUNDI	DNI
1. Sr. Copertino Fereol Rurush Gloria	31612000
2. Sr. Raúl Enrique Pérez Torres	31609701
3. Sr. Luis Mariano Gonzales Caballero	31654129
4. Sr. Luis Alejandro Pérez Dávila	31611135

Que, con Oficio N° 017-2023-MDI/SITRAMUNDI el secretario general de SITRAMUNDI, Solicita Actualización y/o Modificación de conformación de la comisión negociadora solicitando la modificación del Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 022-2023-MDI;

Que, el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, respecto a los derechos colectivos del trabajador. Derecho de Sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático. Inc. 2) fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales,

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal precisa lo siguiente: La Ley es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, El Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, Los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2023-MDI

Gobiernos Locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas,



Finalmente, el Artículo 8° de la referida ley, respecto a la representación de las partes señala: “Son representantes en la Negociación Colectiva en el Sector Público: **a) De la parte sindical**, en la Negociación Colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la ley, y de las establecidas en el artículo 7° En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. **b) De la parte empleadora**, en la Negociación Colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Concejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, igual número al de la representación de la parte sindical”.



Por lo que, al haberse determinado la procedencia de la Designación de la Comisión Negociadora conformada por los Representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia y Representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia (SITRAMUNDI), designados mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2022-MDI, modificada con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda, Se disponga la remisión de los actuados al despacho de Alcaldía para la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDI, en el extremo de los integrantes de la Comisión Negociadora, en relación a los Representantes de la entidad, mismo que deben ser modificados, teniendo en cuenta que a la fecha el Licenciado en Administración Héctor Eduardo Montes Colca a la fecha ha asumido el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia,

De conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Designación de la Comisión Negociadora conformada por los Representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia y Representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia (SITRAMUNDI) los cuales fueron Designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 351-2022-MDI, modificada con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDI;

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR a partir de la fecha de la presente Resolución la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Independencia encargada del tratamiento del pliego de reclamos para el año 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Independencia (SITRAMUNDI), el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios y Servidores Municipales:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2023-MDI

REPRESENTANTES DE LA MDI	CARGO
5. Ing. Eduardo Ángel Antequera Huamán	GERENTE MUNICIPAL
6. Abog. Julio Cesar Marchena Valdivieso	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
7. Econ. Carlos Aníbal Sal y Rosas Rosazza	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
8. Lic. Adm. Héctor Eduardo Montes Colca	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
REPRESENTANTES DEL SITRAMUNDI	DNI
5. Sr. COPERTINO FEREOL RURUSH GLORIA	31612000
6. Sr. RAÚL ENRIQUE PÉREZ TORRES	31609701
7. SR. LUIS MARIANO GONZÁLES CABALLERO	31654129
8. SR. LUIS ALEJANDRO PÉREZ DÁVILA	31611135

Quedando subsistentes las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDI

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes competentes lo dispuesto por la presente disposición, para conocimiento, cumplimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE